



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2017-MPJB

Villa Locumba, 22 de Febrero del 2017

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:**

#### **VISTOS:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de Agosto del 2016, la solicitud de vacancia del Regidor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre Sr. Luis Alberto Ccallomamani Rodriguez, presentado mediante Solicitud de fecha 01 de Julio del 2016, por el Señor Percy Fredy Medina Ruffran, ante la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, así mismo la Incorporación de nuevos medios probatorios. Y la Solicitud de Adhesión al pedido de vacancia por nepotismo en contra del Reg. Luis Alberto Ccallomamani Rodriguez, presentado por el Sr. Hermojenes Callomamani.

#### **CONSIDERANDOS:**

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia";

Que, mediante los documentos del visto, el interesado invoca las causales previstas en el artículo 22° numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 23° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y cumpliendo la solicitud de vacancia presentada, con el procedimiento establecido por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, puesto en consideración de los hechos al Pleno del Concejo, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Agosto del 2016, se sometió a trámite el pedido de vacancia, invitando al Señor Percy Fredy Medina Ruffran, para que sustente su pedido de vacancia, quien a través de su Abogada manifestó los hechos ocurridos, los que incurren en la causal de vacancia que se invoca, que es la que se encuentra prevista en el inciso 8 del artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el Concejo Municipal en los siguientes casos (...) **8. Por nepotismo, conforme a la ley de la materia**, por lo que solicita se declare vacancia del cargo de Regidor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, del Sr. Luis Alberto Ccallomamani Rodriguez; por incurrir en la causal de nepotismo con relación a su padre Sr. Rogelio Ccallomamani Diaz, amparado en el Punto 8 del Artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972;

Que, mediante la defensa realizada a través de su Abogado, el Reg. Luis Alberto Ccallomamani Rodriguez expuso una Excepción de incompetencia del pedido de vacancia al cargo de regidor en su contra, la misma que solicitó ser atendida como prioritaria en orden de prelación, y sustentó con los argumentos que expuso. Así mismo, realizo su defensa de la causal de los peticionantes;

Que, habiéndose sometido a votación la Excepción de incompetencia presentado por la Defensa del Señor Regidor Luis Alberto Ccallomamani, y; se APROBÓ POR MAYORIA, con cuatro (04) votos a favor de los Sres. Reg. Luis Ccallomamani, Reg. Elena Cornejo Reg. Vianey Juárez, y Reg. Mary Aldana; y dos (02) votos en contra del Reg. Tito Pérez y del Presidente Manuel Oviedo Palacios;





## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2017-MPJB

Villa Locumba, 22 de Febrero del 2017

Que, habiéndose sometido a votación la Solicitud de Vacancia en contra del Regidor Luis Alberto Ccallomamani Rodriguez, presentada por el Sr. Percy Medina Ruffran, NO SE APROBÓ, debido a que dos (02) miembros del concejo votaron a favor: El Reg. Tito Perez y el Presidente Manuel Oviedo Palacios; y Cuatro (04) miembros del concejo se negaron a emitir su voto: Reg. Luis Ccallomamani, Reg. Elena Cornejo, Reg. Vianey Juárez y Reg. Mary Aldana.

Que, habiéndose sometido a votación la Solicitud de Adhesión al pedido de vacancia por nepotismo en contra del Reg. Luis Alberto Ccallomamani Rodriguez, presentado por el Sr. Hermojenes Callomamani SE APROBÓ por mayoría simple.

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

### SE ACUERDA:

#### **ARTÍCULO PRIMERO**

: **DESAPROBAR** la Solicitud de Vacancia en contra del Regidor Luis Alberto Ccallomamani Rodriguez, debido que los miembros del Concejo Reg. Luis Ccallomamani, Reg. Elena Cornejo, Reg. Vianey Juárez y Reg. Mary Aldana se negaron a emitir voto, por haberse aprobado por mayoría la excepción de incompetencia presentado por la Defensa del Señor Regidor Luis Alberto Ccallomamani.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO**

: **APROBAR** por mayoría simple la Solicitud de Adhesión al pedido de vacancia por nepotismo en contra del Reg. Luis Alberto Ccallomamani Rodriguez, presentada por el Sr. Hermojenes Callomamani.

#### **ARTÍCULO TERCERO**

: **NOTIFICAR** el presente a los interesados, así como a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre conforme Ley.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
SECRETARIA GENERAL  
ABOG. NATALIA BAHAMONDE RODRIGUEZ  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE

Cc. ALCALDÍA  
GM  
OAJ  
OCI  
INTERESADOS  
C/ NRBR